

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

11781 *Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de l'OA Llar d'Infants Toninaina d'Inca*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el cual se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local,

Se hace público para el general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada en fecha 26 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar la modificación de la plantilla de personal laboral del OA Llar d'Infants Toninaina d'Inca del Ayuntamiento de Inca, en los siguientes términos:

Primer.- Modificación de la plantilla de personal laboral del OA Fundación Pública Llar d'Infants d'Inca Toninaina y la relación de lugares de trabajo, consistente en:

- Suprimir una plaza de director/a de la plantilla de personal laboral del OA Fundación Pública Llar d'Infants d'Inca Toninaina.
- Crear una plaza de maestro dentro de la plantilla de personal laboral del OA Fundación Pública Llar d'Infants d'Inca Toninaina.

Segundo.- Modificación del anexo económico de personal del OA Fundación Pública Llar d'Infants d'Inca Toninaina que tendrá la siguiente configuración:

1.- Suprimir una plaza de director/a de la plantilla de personal laboral del OA Fundación Pública Llar d'Infants d'Inca Toninaina con la siguiente configuración:

- Salario base anual: 34.315,28 euros (12 pagas)
- Antigüedad: un 3% acumulativo por cada tres años de antigüedad.
- 3 pagas extras anuales de sueldo baso más antigüedad mensual.
- Indemnización por residencia anual: 803,08 euros (12 pagas)

2.- Crear una plaza de maestro dentro de la plantilla de personal laboral del OA Fundación Pública Llar d'Infants d'Inca Toninaina con la siguiente configuración

- Salario baso anual: 20.442,56 euros (12 pagas)
- Antigüedad: un 3% acumulativo por cada tres años de antigüedad.
- 3 pagas extras anuales de sueldo baso más antigüedad mensual.
- Indemnización por residencia anual: 803,08 euros (12 pagas)

Inca, 18 de novembre de 2019

El alcalde presidente,
Virgilio Moreno Sarrió

